Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00537-00**
CUADERNO: **1-DIGITAL**

En atención al informe secretarial y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. TÉNGASE en cuenta que la parte actora en vigencia del Decreto 806 de junio de 2020, notificó conforme el art. 8º del citado Decreto, a la demandada al correo electrónico, quien dejó vencer el término para contestar la demanda en silencio.

2. En consecuencia de lo anterior, se le dará aplicación a lo normado en el artículo 372 del C. G. del P., como quiera que ya se encuentra trabada la relación jurídico procesal por lo tanto se procede a:

SEÑALAR la hora de las **2.30 PM** del día **17** del mes de **NOVIEMBRE** del año 2022, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 ibídem.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones, y se les impondrán las sanciones establecidas en el núm. 4º del art. 372 ibídem.

PREVENIR a las partes que, a la audiencia señalada deben hacer comparecer a los testigos, y aportar los documentos anunciados como prueba en las oportunidades procesales pertinentes; igualmente se requiere a las partes y a sus apoderados, para que asistan puntualmente a la audiencia en la fecha y hora señaladas, so pena de las sanciones procesales (considerar su inasistencia como indicio grave para sus pretensiones o excepciones) y pecuniarias previstas en el Art. 372 de la norma en mención.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **138**

HOY: **13 de septiembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP